



**ACUERDO No. 02-2024**

**ACUERDO DE URGENCIA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, PARA EL PROCESO DE ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (SAN) CON SUS PERIFÉRICOS, VÍA LICITACIÓN PRIVADA.**

**EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE),**

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República establece que es función primordial del Estado garantizar el bienestar general de sus habitantes que se fundamenta en la justicia, el desarrollo integral y además garantiza la escogencia de hombres y mujeres a través de procesos democráticos transparentes para dirigir sus destinos.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al Cronograma Electoral, el ocho (08) de septiembre del año en curso se debe convocar a los Partidos Políticos a participar en el Proceso Primario e Interno a celebrarse en el mes de marzo de 2025, cuya finalidad es la escogencia de Candidatos a cargos de elección popular, para la justa electoral de noviembre 2025.

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo Nacional Electoral en estricto apego a la Ley de Contratación del Estado ha impulsado diferentes Procesos de Licitación Pública para la Adquisición de Licenciamientos Tecnológicos, Sistemas de Almacenamiento y otros de carácter Técnico-Profesional, mismos que se han declarado fracasados y desiertos por circunstancias no atribuibles a esta institución.

**CONSIDERANDO:** Que el Proceso de Licitación Pública No **LPCNE-GC-H1-019-10-2023**, para Adquisición, instalación, configuración de un sistema de almacenamiento (SAN) con sus periféricos, se declaró fracasado mediante resolución contenida en la Certificación 248-2024.

**CONSIDERANDO:** Que en relación al proceso LPCNE-GC-H1-019-10-2023, se contó con el Dictamen Legal de Asesoría Legal y las opiniones de la Unidad de Auditoría Interna y la Unidad de Pre Intervención del Gasto, concluyen que dicho proceso debe de declararse fracasado en virtud que las empresas oferentes no cumplieron con lo estipulado en los Pliegos de Condiciones.

**CONSIDERANDO:** Que mediante el informe emitido por la Dirección Administrativa y Financiera junto con la Dirección de Sistemas y Estrategias Tecnológicas, se concluye que es urgente la adquisición, instalación, configuración de un sistema de almacenamiento (SAN) con sus periféricos, en virtud que se está garantizando un

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



funcionamiento eficiente y seguro del sistema, así como capacitar el personal en la gestión adecuada del almacenamiento de datos críticos de la organización. La inversión en capacitación ayuda a maximizar el retorno de la inversión en tecnología y a mitigar riesgos asociados con la gestión de infraestructuras de almacenamiento complejas.

**CONSIDERANDO:** Que en apego a los artículos 38 al 51 de la Ley de Contratación del Estado; 37 párrafo primero, 38 párrafo primero, 39 y 80 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 104 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, ejercicio fiscal 2024, el Consejo Nacional Electoral, declaró Fracasado el proceso de licitación pública antes descrito, sin ningún tipo de responsabilidad institucional, pues ello obedeció a que, las empresas oferentes no cumplieron con lo estipulado en los Pliegos de Condiciones que se elaboró para cada uno de dichos procesos.

**CONSIDERANDO:** Que es prioridad de este Organismo Electoral el desarrollo del Cronograma Electoral sin ninguna demora, por ello es de urgente necesidad la adquisición de servicios tecnológicos para garantizar la protección y respaldo de la información, además de las actualizaciones del Censo Electoral que proporciona el Registro Nacional de las Personas; El desarrollo de todo lo cual se pone en riesgo si no se realiza un proceso expedito de adquisición de tales servicios.

**POR TANTO,**

**EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)**, en uso de sus facultades y atribuciones y en aplicación a los artículos 60 numeral 5 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 150, 151 y 153 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y con base al informe elaborado por la Dirección Administrativa y Financiera con la justificación técnica de la Dirección de Sistemas y Estrategias Tecnológicas por la urgente necesidad calificada de la adquisición de Servicios, Equipos y Licenciamientos Tecnológicos para la seguridad informática de los Procesos Electorales a llevarse a cabo en marzo de 2025 y el último domingo de noviembre del año 2025, debiéndose desarrollar el Cronograma Electoral tal como se ha establecido; por unanimidad de votos,

**ACUERDA:**

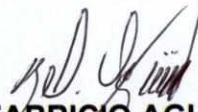
**PRIMERO: AUTORIZAR** el procedimiento de Licitación Privada para el Proceso de Adquisición, Instalación, Configuración de un Sistema de Almacenamiento (SAN) con sus Periféricos


**SEGUNDO:** Publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".



Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Consejo Nacional Electoral a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

  
**DRA. ANA PAOLA HALL GARCÍA**  
CONSEJERA PRESIDENTA

  
**ABG. KELVIN FABRICIO AGUIRRE CORDOVA**  
CONSEJERO SECRETARIO

  
**LIC. JULIO CESAR NAVARRO POSO**  
CONSEJERO VOCAL

  
**ABG. TELMA CRISTINA MARTINEZ**  
SECRETARIA GENERAL